

**FEDERACION BOLIVIANA DE MOTOCICLISMO**  
**REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIAS**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1. -**

La Federación Boliviana de Motociclismo afiliada a la ULM, FIM y reconocida por el Estado Boliviano como único organismo competente para realizar y fiscalizar competencias de motociclismo en Bolivia, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a sus Estatutos organiza anualmente los Campeonatos Nacionales en las siguientes modalidades:

**Sección 1.01. Campeonato Nacional de Velocidad-Enduro destinado a corredores.**

**Sección 1.02. Campeonato Nacional de Motocross destinado a corredores.**

Estos campeonatos están regidos por el presente reglamento en sus correspondientes Títulos. Los eventos deben tener lugar durante el periodo que va desde el 06 de Marzo al 28 de Diciembre de cada año.

Todas las Asociaciones habilitadas para organizar Campeonatos nacionales son:

<b>Posición</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>
1er Fecha	Montero	24-25-26 Abril
2da. Fecha	Santa Cruz	28-29-30 Mayo
3ra. Fecha	Cochabamba	25-26-27 Junio
4ta. Fecha	Cliza	23-24-25 Julio
5ta. Fecha	La Paz	24-25-26 Agosto
6ta. Fecha	Villamontes	24-25-26 Septiembre
7ta. Fecha	Tarija	29-30-31 Octubre

**Copa Nacional Bolivia**

Sucre/Oruro/Beni
------------------

1.03 Calendario Nacional elaborado y aprobado, **cuenta con Fechas inamovibles, salvo casos de Fuerza mayor debidamente comprobadas, se podrá postergar por una semana.**

1.04 Un evento tendrá una duración no mayor a tres días con todas las actividades explicitadas en el Reglamento Particular. **Una Asociación ó Filial podrá organizar una Fecha Valida por el Calendario de la Gestión si ha cumplido con lo estipulado en los reglamentos. Si alguna Asociación antes de su evento no cumple perderá derecho a su fecha Nacional y si va la realizo perdería su derecho en la próxima gestión.**

1.05 Si alguna perdiera su fecha de la próxima gestión, deberá seguir cumpliendo con el 50% del mínimo de pilotos. El incumplimiento le hará perder su fecha de la sub-siguiente gestión.

**Artículo 2. Participantes.-**

Los Campeonatos Nacionales están abiertos a corredores afiliados a las distintas Asociaciones que conforman la **FBM**. También pueden participar corredores extranjeros no residentes solo con derecho a premios y no así a puntos.

**2.1** En caso de pilotos extranjeros, la asociación anfitriona se hará responsable antes, durante y después de la competencia.

**2.2** En el caso de Pilotos menores de edad, deberán presentar a tiempo de tramitar su Licencia Federativa su respectivo **Certificado de Nacimiento Original** acompañadas de un **permiso escrito y firmado** por los Padres de Familia ó apoderados, con respaldo Notarial ó Defensoria de la Niñez, y la **ficha Kardex** debidamente llenada a principio de Gestión.

**2.2 A** El que incurriere en falsedad de documentación y/o alteración de edad del menor, será suspendido por todo lo que queda del campeonato de la gestión del menor en cuestión, y tampoco podrá subir a la categoría inmediata superior.

**2.3** En caso de no conseguir un seguro, se creará un fondo con aporte de los pilotos, para poder colaborar de acuerdo a una escala, a apoyar a los posibles accidentados. F.A.M. (Fondo de Auxilio Medico)

### **Artículo 3. Organización de Eventos.-**

Para organizar una Competencia válida de Campeonato Nacional en cualquiera de las modalidades, las Asociaciones deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. El Presidente de la Comisión Técnica de la **FBM.**, realizará la homologación de la ó las pistas para cada una de las modalidades y clases, 15 días antes de dicho evento nacional en una prueba valida para el ranking departamental de la gestión 2009. Filial o Asociación que no tenga su fecha valida Departamental homologativa, perderá automáticamente su fecha Nacional. **Una vez homologado el circuito, no se puede modificar el trazado del mismo por ningún motivo.**
2. Durante la gestión del año 2.010, podrán organizar fechas de Campeonato Nacional únicamente las Asociaciones que hayan cumplido estrictamente con el número mínimo de participantes exigidos por el Congreso Nacional de la **FBM** para la gestión 2010.
3. Todas las asociaciones y filiales asociadas a la FBM, deberán cumplir con un mínimo de 10 pilotos y 10 motocicletas por cada evento nacional, pilotos pertenecientes a sus asociaciones departamentales, en caso que una asociación incumpla con el mínimo y tenga fecha nacional en la gestión, pierde el derecho de organizarla y a futuro debe seguir cumpliendo si no quiere sanciones para años posteriores. Si ya organizo su fecha nacional, pierde la de la siguiente gestión.
4. Todo piloto perteneciente a una asociación, deberá ser oriundo y/o del departamento al cual representa. En caso de excepciones, el comité de ética definirá a que departamento pertenece. El comité de ética tendrá la potestad de sancionar al piloto y dirigente por la falta.
5. Deben imprescindiblemente estar al día con los correspondientes aportes económicos que la **FBM** exige, tales como Derecho de Afiliación anual, Derechos de organización de eventos, cuotas extraordinarias, etc.
6. Las Asociaciones y Filiales habilitadas deberán pagar el monto de **\$us. 200.** - como Membresía Anual y **\$us. 200.** - por el Derecho de Competencia Nacional, montos que deberán pagarse en la segunda reunión técnica, o en la revisión técnica.
7. La Asociación organizadora debe vencer la homologación en una Carrera Departamental, cumpliendo las exigencias mínimas que son las siguientes:
  - Deberá tener un escenario completo en sus tres circuitos de acuerdo a normas U.L.M.
  - Deberá tener un sistema de riego en un 60% mínimo.
  - Una torre de control para cronometraje que sea segura.

- Una Grilla de Largada para **30** Pilotos individual con mecanismo de acción, con el área de espera, de calentamiento y un muro de contención a 3 mts. de la Grilla en la parte posterior.
- El Area de Boxes deberá contar con CUATRO baños higiénicos, 2 duchas, lavadero de Motocicletas, 2 extinguidores, una Compresora de Aire, 2 ambulancias, mínimo 20 Banderilleros uniformados con chalecos numerados mayores de 16 años.
- Área de Reparaciones (para Pilotos de Enduro en el perímetro del Circuito no obstaculizando el tráfico y Pilotos de Motocross según regla U.L.M.)
- También deberá contar con 6 equipos de Handyes como mínimo.
- Un parque cerrado
- Dos vías de escape para ambulancia
- Sistema de audio y locución muy alejado de cronometraje
- Fotocopiadora y material de escritorio, imprescindibles.

#### **Artículo 4. Motocicletas y Clases.-**

Las competencias están abiertas a máquinas y Clases definidas en los correspondientes Títulos de los Reglamentos pertinentes.

#### **Artículo 5. Licencias.**

Las competencias están abiertas únicamente a corredores poseedores de una Licencia Deportiva otorgada por la **FBM** En el caso de corredores extranjeros, estos deberán poseer la licencia respectiva de su federación de origen.

#### **Artículo 6.0. Inscripciones.**

En todos los Campeonatos y en cada modalidad y Clase los corredores se inscribirán de acuerdo al siguiente procedimiento:

En un tiempo máximo de 7 días antes de la competencia las Asociaciones que desean participar deberán enviar a la Asociación organizadora su solicitud de inscripción la que deberá incluir por una parte, la lista de sus corredores habilitados indicando claramente el nombre del corredor, número de Licencia **FBM**, Clase (s) en que correrá y número para cada Clase, asimismo se deberá pagar el monto de **Bs. 200.** - por Licencia Federativa que incluirá la inscripción a todos los Nacionales y este monto deberán ser pagado a la **FBM.** **No importando en que numero de Nacional se inscriba siempre serán Bs. 200.**

**6.1** Por otra parte, deberá enviar la lista de sus pilotos nuevos solicitando la dotación de números para estos pilotos, números que servirán para la tramitación de la Licencia Federativa correspondiente. Las solicitudes deberán ser enviadas mediante Fax o E-mail.

**6.2** Durante el sexto día anterior a la competencia, la Asociación organizadora deberá procesar las solicitudes de inscripción recibidas y elaborar las listas oficiales y definitivas de las diferentes Clases en las modalidades correspondientes.

**6.3** Estas listas deberán ser enviadas a las Asociaciones solicitantes como parte del Programa Oficial de la Competencia mediante fax, hasta el quinto el sexto día anterior a la competencia a horas **12:00 AM.** Como máximo. El incumplimiento de este paso, la multa de Bs, 400.

**6.4** Los Pilotos que figuran en las listas del Programa Oficial de competencias, deberán obligatoriamente tener una *participación efectiva* en las pruebas en que están registrados. Todo piloto a tiempo de confirmar su participación, deberá entregar a la F.B.M., su ficha Kardex Debidamente llenada y con una fotografía actualizada. Deben entregar otra foto para su licencia.

#### **Artículo 7. Señalización.**

La señalización oficial debe ser indicada por medio de banderas que midan alrededor **de 750x 600 mm.** En caso que la asociación organizadora incumpla este requerimiento, será sancionada

con la suma de **Bs.250**, que deberían ser cancelados antes de empezar el evento. Las banderas serán utilizadas de la siguiente:

<b>BANDERA</b>	<b>SIGNIFICADO DE LA SEÑAL</b>
Roja	Parada obligatoria para todos.
Negra y cartel	Parada para el corredor en cuestión con el número del corredor. También se muestra al corredor que hace caso omiso de la bandera azul.
Amarilla, inmóvil	Peligro, conduzca lentamente.
Amarilla, agitada.	Peligro inmediato, prepárese a parar, prohibido adelantar.
Azul, agitada	Atención, Ud. Va a ser adelantado por un corredor con ventaja de una vuelta. Permita el paso.
A cuadros blancos y Negros.	Fin de la competencia-
Blanca.	Solicitan atención médica.
Blanca, agitada	Solicitan camilleros y/o ambulancia.

**7.1 “La edad mínima para los encargados de la señalización es fijada en 16 años.”**

**7.2 En caso de incumplimiento de edad y cantidad de fiscales de ruta, la asociación infractora, será sancionada con Bs. 500**

**Artículo 8. Paso por las líneas de control.-**

La toma del tiempo durante el paso por una línea de control es registrada en el instante en que la parte mas avanzada del vehículo pasa la línea de control.

**Artículo 9. Cronometraje y Puntuación.-**

Los servicios de cronometraje y puntuación deben ser colocados a la altura de la línea de llegada. La línea de llegada debe estar situada en una parte plana, no siendo permitido situarla en un salto o lugar inaccesible a un piloto que llega empujando su máquina. De acuerdo a reglamentación **U.L.M.**

**Artículo 10. Parque de Pilotos.-**

El parque de pilotos debe tener un acceso directo a la zona de partida. Debe ser equipado de instalaciones sanitarias adecuadas y de una zona de espera para la partida. Debe igualmente estar equipado de manera tal que permita el control técnico, las reparaciones y reabastecimiento. Una pista de ensayo debe estar disponible en esta área. Deberá contar con Baños Higiénicos, duchas y Agua Potable, Servicio de Compresora de Aire con dos salidas, Extinguidores, lavado de motos etc.

**Artículo 11. Entrenamientos Oficiales.-**

Para los entrenamientos oficiales se permitirá a los pilotos usar solo las motocicletas (máximo 2) que hayan aprobado la inspección técnica con sus correspondientes nombres y números de partida. Solo podrán participar los Pilotos habilitados e inscritos por sus Asociaciones a la Competencia Nacional. Las horas pares reservadas para las categorías de Motocross y las impares para Enduro.

**Artículo 12. Numeración.-**

En cada una de las Modalidades y Clases los corredores llevarán a lo largo de todo el campeonato el número equivalente a la posición del corredor en el campeonato del año anterior. Se reserva la numeración del 1 al 10, para los pilotos que hubieran terminado en dichas posiciones en el ranking nacional de la gestión anterior. Si un piloto decide no usar su número, después del 10, puede usar el que guste, pero nadie deberá usar el que le corresponde al piloto rankeado. Los números solo podrán ser máximos dos dígitos. (1 al 99)

**12.1** Si el competidor participó en más de una clase el año anterior, deberá usar números diferentes para cada Clase según sea el caso.

**12.2** Los corredores nuevos en determinada Clase utilizarán números que la **FBM** les asignará de acuerdo al orden de solicitud de su licencia de corredor.

**12.3** Los corredores deberán llevar su número de partida en el dorso de sus uniformes.

**12.3.** A El piloto que no tenga su número como es debido, perderá 10 puntos en la primera infracción, 10 puntos en la segunda, y la tercera no entrará a la grilla.

**12.4** No está permitida la publicidad en las placas de numeración, en las que únicamente debe figurar el número correspondiente.

**12.5** El Piloto llevara obligatoriamente en la parte delantera del guardabarros de la motocicleta propaganda del patrocinador de la **FBM**. (Espacio de 25cm.).

### **Artículo 13. Participación efectiva.-**

Se considera que un corredor participa efectivamente de una competencia cuando luego de cumplir con todos los requerimientos previos (Inscripción, Revisión Técnica, Licencia Federativa, etc.) Logra partir en una de las mangas de la carrera para la que fue inscrito. Se considera que un corredor tiene participación efectiva de la competencia si ha recorrido por lo menos el 20% en relación al ganador de la manga.

**13.1** En caso de que un corredor registrado en el Programa General de la Competencia no logre realizar una participación efectiva y por tal razón obligue a suspender una carrera por insuficiencia de participantes, su Asociación patrocinante deberá resarcir los gastos de transporte y estadía efectuados por los otros corredores.

**13.2** Los Pilotos necesariamente deberán cumplir con el **70%** de vueltas con relación al ganador para poder acceder a la puntuación del último piloto de la competencia, sin bajada de bandera.

### **Artículo 14. Grilla de Partida.-**

El ancho de la pista en la zona de partida debe permitir la partida en línea de por lo menos veinte (20) competidores. Cada motocicleta debe disponer de un metro de ancho. La longitud después de la línea de partida no debe ser superior a 125 metros o menor a 40 metros. La superficie de esta línea recta debe ser lisa, sin saltos. La utilización de una grilla de partida es obligatoria. Esta grilla debe ser un dispositivo transversal que se repliega hacia atrás o cae mediante un sistema de control a distancia. Este sistema debe ser de construcción sólida y rígida.

**14.1** El ancho mínimo de esta grilla deberá estar acorde al número de pilotos, y su altura mínima será de 500 mm. Una barrera trasera debe ser instalada, con el fin de impedir a los corredores retroceder con sus máquinas, 3 metros de distancia. Necesariamente deberá contar con una caseta de Verdugo.

### **Artículo 15. Procedimiento de partida.-**

Todas las máquinas deben ser colocadas en la zona de espera 10 minutos antes de cada partida. La sanción por esta violación de la regla es la exclusión. El orden de los corredores sobre la línea de partida en la primera manga estará determinado por el Ranking anterior. En la segunda manga el orden está determinado por los resultados de la primera manga. Deberán hacerse necesariamente 3 llamados en un tiempo de 15 minutos, computables. De efectuado el último llamado el Piloto no se presenta en Zona de Espera, no podrá ser de la Partida.

**15.1** Se efectuará una partida colectiva con el motor en marcha. El Juez de partida ondeará una bandera verde hasta que todos los corredores estén en la grilla de partida. Luego de esto, el Juez

mostrará un cartel con el número 15, indicando que faltan menos de quince segundos para la partida. Al final de esos 15 segundos, mostrará un cartel con el número 5, y la grilla será bajada en los 5 segundos siguientes. Por ningún motivo partirán menos de ocho pilotos por clase.

**Artículo 16. Falsa partida.-**

El Juez de Partida indicará cualquier falsa partida, mostrando una bandera roja y la carrera tendrá que detenerse a esta señal. Solo podrá haber **una falsa partida**.

**Artículo 17. Interrupción de una carrera.-**

El Director de Carrera tiene el derecho, por su propia iniciativa, de interrumpir prematuramente una manga, anular parte o todo el evento, por razones urgentes de seguridad o cualquier otro caso de fuerza mayor.

**17.1** Si el Director de Carrera interrumpe una competencia (manga) antes de que haya transcurrido la mitad de la carrera, la carrera será declarada nula y no acontecida, por lo que se podrá efectuar una nueva partida que tendrá lugar **30 minutos** después de la detención de la carrera inicial. Se permite el cambio de moto y este se debe realizar hasta 10 minutos antes de la nueva largada. Si la carrera es interrumpida **ulteriormente**, los resultados considerados serán aquellos tomados en la vuelta anterior en la que se produjo la detención.

**Artículo 18. Ayuda Exterior.-**

Está prohibida cualquier ayuda exterior (salvo el caso de empujar la motocicleta para encendido en un tramo no mayor a 50 Metros.) La sanción por la violación de esta regla es la **exclusión del competidor** en la manga correspondiente. Se debe prever una zona a lo largo de la pista, para las reparaciones durante las competencias. Solo están admitidos en esta zona los mecánicos, los encargados de la señalización y las Autoridades de la Competencia. Cualquier Piloto que regrese al parque de Pilotos con su máquina durante la carrera, **no podrá retornar a la competencia**.

18.1 Cualquier reabastecimiento debe ser efectuado con el motor apagado. Durante las prácticas y las carreras las consultas entre los miembros de un equipo y su piloto están restringidas a la zona de reparaciones y señalización. Los pilotos que se detengan a lo largo del recorrido para consultar con otras personas pueden obstruir el progreso de Otros competidores y esta acción será considerada asistencia externa.

18.2 No se permite la radio- comunicación entre pilotos y personas externas, el incumplimiento se sanciona con la exclusión de la manga

18.3 Está prohibido recortar el recorrido ya sea con la moto en funcionamiento o cuando por motivos de falla mecánica el competidor intenta llegar por este medio a la línea de llegada para recibir la bajada de bandera correspondiente así como a la zona de reparaciones para recibir asistencia. La pena por recortar el circuito será la exclusión de la respectiva práctica o manga.

18.4 Un piloto que haya salido del recorrido solo puede continuar la carrera si entra de nuevo a la pista con prudencia desde el punto más cercano a donde haya salido y si en el proceso no adelanta a otro competidor logrando ventaja deportiva. La pena es la exclusión.

**Artículo 19. Inspección Técnica y Vestimenta.-**

Todas las máquinas deberán pasar por una Inspección Técnica para determinar si están en condiciones de participar con la máxima seguridad. En caso de ser rechazadas, irán a una segunda verificación donde definitivamente deberán aprobar. En caso contrario serán excluidas de la carrera.

19.1 La segunda Revisión Técnica, podrá hacerse hasta una hora antes de iniciarse la competencia, **debiendo el Piloto pagar el monto de \$us. 10. –**

19.2 Cada Piloto está autorizado a presentar dos máquinas, las que podrá usar indistintamente previa comunicación al Jefe de Inspección Técnica.

- 19.3 No es permitido cambiar de máquina en el transcurso de una manga. La Inspección técnica se la realizará de acuerdo al sistema empleado por la **ULM** en su campeonato Latinoamericano. El horario deberá estar claramente indicado en el Programa General de Competencias.
- 19.4 El director de carrera está autorizado a excluir de la carrera a las motocicletas que habiendo aprobado la Inspección técnica y por efecto de algún percance, presenten algún desperfecto que pueda poner en peligro la seguridad. Para ingresar a la Pista de carreras o a la Pista de pruebas, los corredores deberán indefectiblemente utilizar lo siguiente: Casco protector reglamentario, en el cual deberá estar inscrito el grupo sanguíneo del corredor en forma clara y legible. Botas de competencia. Guantes de cuero o similares. Lentes inastillables Coraza de protección (pechera.) Rodilleras y coderas. Pantalón de protección y polera. Cualquier otro implemento de protección cuyo uso no implique peligro para los otros competidores o público. Todo este equipo el piloto lo podrá vestir para la revisión técnica o llevarlo en la mano.

**Artículo 20. Autoridades.-** Son considerados como autoridades de la competencia:

**OFICIALES.-** Presidente del Jurado, Miembros del Jurado y Observadores:

**20.0 La primera autoridad en la competencia, cuando no esté el presidente de la FBM, será el FISCAL DE EVENTOS NACIONALES, en conjunto con el presidente de la comisión Técnica.**

- 20.1 El nombramiento del Presidente y de los miembros será decidido por el Congreso de la FBM o por la Dirección General de la **FBM** .Si el presidente del Jurado está en la imposibilidad de llegar a la sede del evento, será reemplazado por otro miembro del Jurado designado por la FBM. Un miembro representante de las importadoras de motocicletas será admitido como observador en las reuniones del Jurado Nacional. **Delegados de las Asociaciones.**
- 20.2 La Asociación organizadora debe ser informada por escrito de todos los nombramientos de los delegados de las otras Asociaciones. Los delegados de Asociaciones deben haber culminado con éxito un Seminario organizado por la **FBM, ULM/FIM** para poder optar por la licencia de “Comisario Deportivo” otorgado por las entidades nombradas y deben presentarla para ser admitidos en las reuniones del Jurado.
- 20.3 La participación en este seminario es obligatoria por lo menos cada tres años. Los seminarios hechos en Noviembre y Diciembre, tendrán validez a partir del Primero de Enero del año que le sigue.
- 20.4 **Reglamento Particular y Programa oficial del Evento** Debe estar de acuerdo a las Normas de la FBM.

## **20.5 Cargo y Responsabilidad**

**El Fiscal de Eventos Nacionales** Es la autoridad máxima del evento. Es el único autorizado a Utilizar la Bandera negra

- 20.5 Deberá tener el rango de Comisario Internacional, o al menos el de Comisario Nacional Tiene asimismo, la libertad de tomar decisiones sobre cualquier circunstancia especial contemplada en el reglamento

**20.6** En caso de hechos no contemplados en el reglamento, las decisiones estarán de acuerdo a los Reglamentos de las instancias de mayor jerarquía, ULM en primera instancia y luego FIM. Si persistiera la Duda, el impase se decidirá de acuerdo al dictamen del Jurado Nacional.

**20.7 Juez de Partida y Llegada.** Es el director del equipo que controla todo el sistema de partida y

Llegada. Tiene a su cargo el manejo de las banderas Roja y la De Cuadros. Asimismo, es el encargado de mostrar los letreros con el número 15 y 5 (ver procedimiento de partida), Deberá también manejar los letreros con los números 1 y 2 que indican el número de vueltas que faltan Para la finalización de la carrera. Es su obligación permanecer en la llegada bajando la bandera a cuadros a todos los corredores que arriben a la meta hasta cinco minutos después del arribo del ganador de manga, luego de lo cual deberá cerrar la pista indicando que no son válidos los arribos de los corredores Restantes. Deberá tener el rango de Comisario Nacional.

**20.8 Jefe de Jueces de Ruta.** Es el encargado de coordinar la labor de los Señalizadores, llamados También Jueces de ruta. Es también quién presenta los informes de cualquier irregularidad que se hubiese producido en la pista y zona de reparaciones por parte de pilotos y /o su personal de apoyo durante toda la Competencia respaldando con su firma los reportes escritos que le fueron entregados por los señalizadores. Deberá tener el rango de Comisario Nacional.

**20.9 Jefe de Cronometraje.** Coordina todo el trabajo de cronometraje y planillas. Al término de cada manga deberá presentar las planillas de resultados y tiempos en un plazo no mayor a 15 minutos, los que Deberán ser hechos públicos tanto para los espectadores como también en el parque de corredores. Debe tener el rango de Comisario Nacional.

**20.10 Jefe de Servicios Médicos.** Coordina todo el trabajo de asistencia médica, ambulancias, camilleros, etc.

**20.11 Jefe de Servicios Técnicos.** Se encarga de coordinar todos los aspectos mecánicos de las máquinas. Su principal tarea es la de efectuar la Inspección Técnica. Debe tener el cargo de Comisario Departamental Se consideran Colaboradores, las personas que ejercen los siguientes cargos:

**20.12 Jueces de Ruta.** Se ocupan de manejar las banderas de señalización para los corredores en la pista. Son también responsables directos de comunicar a su Superior todas las posibles infracciones que ocurran en la pista con referencia a corredores, simpatizantes, directivos, etc. Esta comunicación se la realizará en forma escrita y firmada, inmediatamente luego de finalizar la manga en la que se produjo la Infracción. Debe tener rango de Comisario Departamental.

**20.13 Secretario de la Carrera.** Es el personero que coordina toda la comunicación entre las autoridades, Participantes, delegados, competidores, etc. Deberá permanecer todo el tiempo en la Secretaría instalada en el Parque de corredores, contando con un sistema óptimo de comunicaciones para ubicar inmediatamente a la Autoridad o personero que sea requerido.

**20.14 Auxiliares:** Director de Audio y Locución. Director de Servicios Generales.

## **Artículo 21. Resultados Válidos.-**

Para cada manga de la competencia será declarado ganador, el corredor que cruza la meta en primer lugar, y así sucesivamente.

**21.1** En caso de disputarse más de una manga, el ganador de la carrera será el que obtenga el mayor puntaje luego de sumarse los puntos correspondientes de las mangas corridas. El resto de los puestos estará determinado por el mismo criterio.

**21.2** En caso de empate en cualquier puesto, el empate se definirá a favor del corredor que logre mejor ubicación entre los que empataron, en la última manga de la carrera en cuestión.

Los resultados de las mangas deberán ser publicados en un plazo no mayor a quince minutos después de finalizada la manga en cuestión.

**21.3** Los resultados Generales de toda la competencia, incluyendo planillas de Revisión Técnica, resultados, observaciones y sanciones, deberán ser enviados en un plazo no mayor a 6 días luego de culminar la Fecha de Campeonato: Un ejemplar completo para la FBM y Un ejemplar completo a la Asociación organizadora de la fecha siguiente.

## **Artículo 22. Reclamos.-**

Cualquier reclamo deberá ser efectuado por escrito e ir firmada por el competidor reclamante o su representante, dirigida al Director De Carrera y presentada en la Secretaría de la carrera.

**22.1** Los reclamos referentes a corredores o máquinas deben ser entregados en Secretaría en los treinta minutos siguientes al arribo a la meta del primer competidor de la manga en que se produjo la falta.

**22.2** Los reclamos contra resultados deben ser presentados en los veinte minutos siguientes a la publicación de los mismos y el Fallo deberá ser conocido en los **30 minutos** posteriores a la finalización de toda la competencia, antes de proceder a la entrega de premios.

**22.3** Los reclamos contra las máquinas, deberán ir acompañados de **CIEN dólares americanos** o su equivalente en moneda nacional. Si el reclamo no prospera, el reclamante perderá el depósito efectuado, mismo que favorecerá al supuesto infractor. Caso contrario tal pago le será devuelto y se sancionará al infractor. Si retira la denuncia el denunciante, el dinero quedara para la Federación.

## **Artículo 23. Puntos de Carrera.-**

Cada manga en una competencia tendrá puntaje independiente, el que se acumulará hasta el fin del campeonato. La escala de puntos es la siguiente:

<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>
1ro. =	20 puntos.	6to =	10 puntos.	11vo. =	5 puntos
2do. =	17 “ “	7mo. =	9 “ “	12vo. =	4 “ “
3ro. =	15 “ “	8vo. =	8 “ “	13vo. =	3 “ “
4to. =	13 “ “	9vo. =	7 “ “	14vo. =	2 “ “
5to. =	11 “ “	10vo. =	6 “ “	15vo. =	1 “ “

**\* del décimo sexto adelante, 0 puntos.**

## **Artículo 24. Campeón Nacional.-**

En cualquier Clase perteneciente a las modalidades del Campeonato Nacional Individual, será considerado Campeón Nacional el corredor que haya logrado el mayor puntaje obtenido luego de sumar todos sus puntos de cada una de las mangas disputadas, en caso de empate al final de la gestión el mejor clasificado será el mejor ubicado en la última manga del último evento. Para las demás colocaciones se usará el mismo criterio.

Para proclamarse **Campeón Nacional**, Sub Campeón Nacional o Tercero, deberá participar del **70%** de las **COMPETENCIAS** convocadas en la Gestión

## **Artículo 25. Parque Cerrado.-**

Inmediatamente finalizada la última manga de carrera para cada Clase, las máquinas que llegaron en las cinco primeras ubicaciones, ingresaran a Parque cerrado. Debiendo obligatoriamente permanecer en esta área durante 30 minutos, en caso de presentarse algún reclamo.

En caso de que una motocicleta hubiera sido observada, tendrá que permanecer en el parque cerrado hasta que la comisión técnica la revise y dé su fallo por escrito.

## Artículo 26. **Infracciones y Sanciones.-**

### **DEFINICIÓN DE EXCLUSIÓN.**

Por exclusión se entiende la pérdida total de los derechos inherentes a determinada actividad. Esto es, pérdida de puntos en la manga en que se produjo la infracción para el caso de los competidores. Si la infracción no se ha producido en competencia, más bien fuera de la pista, exclusión significa expulsión para los infractores del parque de corredores o del perímetro mismo del circuito según sea el caso.

### **UN CORREDOR COMETE INFRACCIÓN:**

**Las sanciones impuestas al corredor, tienen carácter secuencial y acumulativo, validez hasta dos gestiones continuas. La Reincidencia se sanciona en el aumento de la sanción anterior en el doble cuando no concurren circunstancias atenuantes.**

**26.0** Cuando un corredor comete infracción con conocimiento de causa, será expulsado del evento y su caso se pasará al Tribunal de penas.

**26.1** Cuando no efectúa todos los saltos u obstáculos o no recorre la ruta establecida. La sanción es su exclusión de la manga en la que cometió la falta.

**26.2** Cuando el corredor obstaculiza, impidiendo el paso a otro mediante bruscos cambios de línea, golpes o artimañas antideportivas. La denuncia en este sentido de tres Señalizadores en una misma manga, ocasionará la exclusión del corredor en esa manga.

**26.3** Cuando el competidor hace caso omiso a las autoridades, reclama verbal y airadamente o no respeta las señales de circulación. La denuncia de dos Autoridades de la prueba, provocará la exclusión del corredor por todo el evento

**26.4** Cuando el competidor, padre de familia, representante, mecánico o acompañante, falta de palabra a otro corredor o persona en general. La Pena será una amonestación verbal en primera instancia, Amonestación escrita, en segunda, y multa pecuniaria por el monto de **\$us. 50.** -, en tercera instancia.

**26.5** Cuando un corredor, padre de familia, representante, mecánico o acompañante arremete físicamente a otro corredor o persona en general. La pena será la exclusión por todo el evento. **Basado en el artículo 37 inciso 1 de la ley del deporte, 2770**

**26.6** Cuando un corredor o persona conexas a este, traten de modificar o modifiquen algún elemento del circuito ya trazado y aprobado. La pena será una amonestación verbal y la obligación de reponer los daños ocasionados.

**26.7** Cuando un corredor cambia con otro que esté o no inscrito el manejo de la motocicleta durante la carrera. La sanción será la expulsión de ambos pilotos por todo el Campeonato Nacional. Será suficiente el informe de un Juez de Ruta.

**26.8** Cuando un corredor cambia de motocicleta durante la carrera. La sanción será la de exclusión de la manga. Será suficiente el informe de un Juez de Ruta.

**26.9** Cuando un corredor recibe ayuda exterior no autorizada. La pena será la disminución de una vuelta en la manga correspondiente. Será suficiente el informe de un Juez de ruta.

**26.10** Las infracciones cometidas por los padres, mecánicos, representantes, allegados, compañeros de equipo, etc. será penalizado tanto al corredor en cuyo favor se efectuaron, como al infractor propiamente dicho. La sanción será en primera instancia la pérdida de 10 puntos, en segunda instancia exclusión del Evento y en tercera la expulsión del **CAMPEONATO NACIONAL** al Piloto y al implicado.

**26.11** Cuando un directivo, corredor, mecánico, familiar y o simpatizante **melle o difame** la dignidad de la FBM o de sus dirigentes, será expulsado de todos los Eventos Departamentales, Nacionales. No pudiendo ingresar a las pistas ni a boxes durante **dos años calendario** a solo comprobación del hecho y en caso de reincidencia la sanción será de **5 años calendario.**

**Artículo 27. Premios.-**

Los premios consistirán en trofeos para los tres primeros de cada Clase, en todos los eventos Nacionales serán de 50 cm. al primero, 40 cm. al segundo y 30 cm. al tercero. Los trofeos serán entregados cada uno con sus respectivas plaquetas del lugar de finalización de la prueba. Vale decir, 1ro, 2do y 3er lugar. Si incumplen la asociación organizadora pagara a la FBM una multa de \$us. 300 antes de empezar el campeonato de la siguiente fecha.

**Artículo 28. Departamento Médico.-**

El Departamento Médico está al servicio de los corredores, sobre todo en una emergencia por accidentes dentro del circuito en el día de la competencia. No es, ni se hace responsable, lo mismo que la FBM, por lesiones ocasionadas en los mencionados accidentes, pues de lo que se trata es que el corredor tenga asistencia médica lo más antes posible sin que recaiga sobre este Departamento ninguna responsabilidad. La FBM recomienda a cada piloto asegurarse en forma individual.

**Artículo 29. Responsabilidades.-**

**La FBM no se responsabiliza por daños causados a pilotos y/o terceras personas antes, durante y después de los eventos realizados.**

**Artículo 30. Vigencia de los Reglamentos.-**

**Este Reglamento y sus Complementos entran en vigencia el 26 de Febrero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010. Durante este periodo de vigencia no se podrá suprimir, modificar o añadir ninguno de los aspectos explicitados en sus artículos y sus complementos. Y no se admite desconocer dichos Reglamentos y su Publicación.**

**En el transcurso del Campeonato Nacional se llamara a un congreso extraordinario para la aprobación de las modificaciones del actual estatuto vigente.**

## **FEDERACION BOLIVIANA DE MOTOCICLISMO DEPORTIVO**

### **Título 1.01.**

#### **REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE VELOCIDAD-ENDURO**

##### **PARA CORREDORES INDIVIDUALES.**

**Artículo 1. Disposiciones generales.-**

La Federación Boliviana de Motociclismo Deportivo afiliada a la ULM y reconocida por el Estado Boliviano como único organismo competente para realizar y fiscalizar competencias de motociclismo en Bolivia, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a sus Estatutos organiza anualmente el Campeonato Nacional de Velocidad-Enduro destinado a corredores individuales.

Este campeonato está regido por el presente reglamento en sus correspondientes Artículos. Los eventos deben tener lugar durante el periodo que va desde el 16 de Febrero a la finalización de Gestión 2008. Aspectos no contemplados en el presente reglamento deberán ser resueltos por el Reglamento General de Competencias de la FBM, Reglamentos ULM, Reglamentos FIM, o por dictamen del Jurado Nacional.

**Artículo 2. Definición de Velocidad-Enduro.-**

Una competencia de Velocidad-Enduro es una competencia de velocidad en circuito cerrado construido sobre terreno natural. No se permiten secciones de asfalto, empedrado o similares.

### Artículo 3. **Motocicletas y Clases.-**

Las competencias están abiertas a máquinas y Clases como se indica a continuación:

<u>CLASE</u>	<u>TIPO DE MAQUINA</u>	<u>EDAD</u>
Clase 125cc	CG Panadera	mínimo 15 años
Clase 185 cc.	Mecánica Nacional	Libre
Clase 225cc	Dos Tiempo	Libre
Clase 250 cc.	Cuatro Tiempos Enduro. 225 dos tiempos, CRF 230 (Brasilera) Suzuki DRZ 250F, Tornado 300cc	Libre
Clase 650 cc.	Open.	Mayores de 15 años

**\* Hasta la tercera competencia nacional, las categorías deberán tener por lo menos 3 asociaciones o filiales compitiendo, caso contrario serán declaradas desiertas y anuladas del calendario nacional.**

**Clase 125cc** Se permiten motocicletas de uso urbano de gran serie y bajo precio, refrigeradas por aire y con cilindrada de hasta 250cc, manteniendo la carcasa original de 200cc, a vástago, aro 18", amortiguador delantero con eje o pasador central, amortiguador trasero tipo CG o TS. Carburador tipo original. Preparación Mecánica Nacional.

**Clase 185 cc.** Se permiten motocicletas de uso urbano, de gran serie y bajo precio, refrigeradas por aire y con cilindrada desde 175cc hasta 185 cc. Está permitida cualquier modificación a condición de que permanezcan inalterados la carcasa del motor, la suspensión y el Chasis. Modelos permitidos en esta clase son la **Yamaha DT 175-180, Suzuki TS 185, Honda XL 185** o similares. No se admiten motos refrigeradas por agua ni máquinas de motocross. No hay límite de edad.

**Clase 250 cc. 4T.** Se permiten motos de Enduro a cuatro tiempos hasta 250 cc, pero con equipo de sobre medidas de hasta 300cc de cilindrada. Solo se permitirán motocicletas solo de 4 válvulas. No están permitidas las máquinas **Yamaha WR 250F y la TTR con 5 válvulas.** Se permitirá también las motocicletas de 225cc dos tiempos refrigeradas por agua, pero con equipo de sobre medida de hasta 300cc. La preparación de las máquinas es libre, así como la edad de los pilotos.

**Clase 650 cc. Open** Abierta a cualquier tipo de motocicleta hasta 650 cc de cilindrada. La edad de los pilotos es libre.

### Artículo 4 **Recorrido.-**

Para las carreras de pilotos adultos, el recorrido debe ser mayor a 1.2 Km. Y menor a 4.0 Km. Su ancho no debe ser inferior a 6 mts. En ninguna de sus partes y no puede ser dividido. No se permiten saltos artificiales, salvo si estos son naturales.

Para corredores adultos así como para los niños, el recorrido en un circuito nuevo debe ser preferentemente liso, sin saltos. Si acaso tuviera saltos, estos deben ser resultado de la ondulación natural del terreno. No se permite construir saltos por medios artificiales. Los circuitos ya construidos con anterioridad, deberán adecuarse a estas normas a partir del 06 de Marzo del 2009, hasta la culminación del Campeonato 2009.

Solo se permite la presencia de espectadores a lo largo del perímetro exterior de la pista. Los lugares internos del circuito están reservados para los oficiales de la organización.

La pista de estar libre de cualquier piedra grande y aquellas que aparecieran sobre la superficie durante la carrera debe ser removida.

Obligatoriamente, la pista debe ser correctamente regada, antes y entre las carreras, con el fin de asegurar las condiciones de carrera normales y proteger al público y los corredores contra el polvo.

#### **Artículo 5. Esquema de la carrera.-**

Todos los eventos deben contar con dos mangas separadas de 15 minutos más dos vueltas para las Clases de Adultos, las cuales se puntuarán en forma separada.

Por ningún motivo se permitirá partir menos de 8 corredores en cualquier manga y categoría.

El intervalo entre mangas o entrenamientos deberá ser por lo menos de 60 minutos.

#### **Artículo 6. Grilla de Partida.-**

El ancho de la pista en la zona de partida debe permitir la partida en línea de por lo menos veinte (20) corredores. Cada motocicleta debe disponer de un metro de ancho. En caso de que hubieran mas de 20 Pilotos y la Grilla solo fueran disponibles para esa cantidad se efectuaran mangas de clasificación.

La longitud recta después de la línea de partida no debe ser superior a 125 metros o menor a 40 metros. La superficie de esta línea recta, lisa, sin saltos.

La utilización de una grilla de partida es obligatoria. Esta grilla debe ser con un dispositivo transversal que se repliega hacia atrás o cae mediante un sistema de control a distancia. Este sistema debe ser de construcción sólida y rígida.

El ancho mínimo de esta grilla deberá estar acorde al número de pilotos. La altura mínima será de 500mm.

Una barrera trasera debe ser instalada, con el fin de impedir a los corredores retroceder con sus máquinas. La distancia será de 3 mts.

#### **Artículo 7. Resultados Válidos.-**

Para cada manga de la competencia será declarado ganador, el corredor que cruza la meta en primer lugar, y así sucesivamente.

Para clasificar, un corredor deberá pasar la línea de llegada en los cinco minutos que siguen a la llegada del vencedor. Para clasificar, el corredor deberá completar el setenta por ciento de las vueltas logradas por el ganador.

Vencedor. Si este 70 % no corresponde a un número entero, el resultado será redondeado al número inmediato inferior. No está permitido el arribo de las máquinas con intervención de terceras personas.

Los resultados de las mangas deberán ser publicados en un plazo no mayor a quince minutos después de finalizada la manga en cuestión.

Los resultados Generales de toda la competencia, incluyendo planillas de Revisión Técnica, resultados, observaciones y sanciones, deberán ser enviados en un plazo no mayor a 6 días luego de culminar la Fecha de Campeonato: Un ejemplar completo para la FBM y Un ejemplar completo a la Asociación organizadora de la fecha siguiente.

#### **Artículo 8. Puntos de Carrera.-**

Cada manga en una competencia tendrá puntaje independiente, el que se acumulará hasta el fin del campeonato. La escala de puntos es la siguiente:

<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>
1ro. =	20 puntos.	6to. =	10 puntos.	11vo. =	5 “ “
2do. =	17 “ “	7mo. =	9 “ “	12vo. =	4 “ “
3ro. =	15 “ “	8vo. =	8 “ “	13vo. =	3 “ “
4to. =	13 “ “	9no. =	7 “ “	14vo. =	2 “ “
5to. =	11 “ “	10mo. =	6 “ “	15vo. =	1 “ “

\* DEL DECIMO SEXTO ADELANTE, 0 PUNTOS.

**Artículo 9. Programa Oficial de Competencias.-**

El organizador deberá hacer llegar hasta el quinto día anterior a la competencia, el Programa Oficial de la Carrera, que deberá incluir los siguientes aspectos:

Fecha y Lugar del Evento. Incluyendo la ubicación de la pista, Secretaría del evento, con la Dirección, Número telefónico, Numero de Fax, Horario de atención, E mail etc.

Nómina detallada de las Autoridades de la Carrera.

Horario de entrenamientos.

Nomina de corredores aceptados por cada clase, incluyendo los Números oficiales de participación.

Horario oficial de la Competencia.

Lugar, Fecha y horario de Inspección Técnica.

Lugar, fecha y hora de la Premiación.

Otros datos, que el organizador considere pertinentes.

**Artículo 10. Campeón de La Fecha.-**

En cualquier Clase perteneciente a las modalidades del Campeonato del evento Individual, será considerado ganador corredor que haya logrado el mayor puntaje sumadas las dos mangas de competencia. Para las demás posiciones se usará el mismo criterio. En caso de empate en puntos, se tomará en cuenta la mejor ubicación en la última manga corrida.

**Artículo 11. Premios.-**

Los premios consistirán en trofeos para los tres primeros de cada Clase, en el evento.

**Artículo 12. Departamento Médico.-**

El Departamento Medico está al servicio de los corredores, sobre todo en una emergencia por Accidentes dentro del circuito en el día de la competencia. No es, ni se hace responsable, lo mismo que la FBM, por lesiones ocasionadas en los mencionados accidentes, pues de lo que se trata es que el corredor tenga asistencia médica lo más antes posible sin que recaiga sobre este Departamento ninguna responsabilidad.

Todos los Pilotos deberán presentar su respectiva Póliza de Seguro contra accidentes.

**Artículo 13. Responsabilidades.-**

**La FBM no se responsabiliza por daños causados a pilotos y/o terceras personas antes, durante y después de los eventos realizados.**

**Artículo 14. Vigencia de los Reglamentos.-**

Este Reglamento y sus Complementos entra en vigencia el **06 de Marzo del 2009** y cesa de tenerla el **31 de Diciembre del 2009**. Durante este periodo de vigencia no se podrá suprimir, modificar o añadir ninguno de los aspectos explicitados en sus correspondientes artículos y sus complementos.

# FEDERACION BOLIVIANA DE MOTOCICLISMO DEPORTIVO

## Título 1.02.

### **REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS.**

#### **Artículo 1. Disposiciones generales.-**

La Federación Boliviana de Motociclismo afiliada a la ULM y reconocida por el Estado Boliviano como único organismo competente para realizar y fiscalizar competencias de motociclismo en Bolivia, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a sus Estatutos organiza anualmente el Campeonato Nacional de MotoCross.

Este Campeonato está regido por el presente reglamento en sus correspondientes Artículos.

Los eventos deben tener lugar durante el periodo que va desde el 28 de enero a la finalización del Campeonato de la presente Gestión.

Aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General de Competencia, Reglamentos **ULM**, Reglamentos **FIM**, o finalmente, por dictamen del Jurado Nacional.

#### **Artículo 2. Motocicletas y Clases.-**

<u>CLASE</u>	<u>TIPO DE MAQUINA</u>	<u>EDAD</u>
50 cc Especial Experimental	Motocross	Nacidos el año 2002 - 2004
50c.c. 2 T.	MotoCross	Nacidos el año 2.003
50c.c. 4 T.	MotoCross	Nacidos el año 2.001
65 cc. Infantil	MotoCross	Nacidos el año 1.997
85 cc. Internacional.	Motocross	Nacidos el año 1.995
125 cc. Internacional.	Motocross	Libre
250 cc. Internacional	Motocross	Mínimo 15 años o mayor
CROSS OPEN SENIOR	Libre	Mínimo 40 años.*

1.1 Cada categoría deberá contar con un mínimo de 8 Pilotos.

1.2 Las máquinas especiales de motocross están definidas en el Reglamento Técnico de la FIM de acuerdo a la Categoría I, Grupo A1.**REGLAMENTO U.L.M.**

1.3 La Clase 50c.c. 2 T., esta reservada para Pilotos nacidos en el año 2.003. En esta clase se permiten motocicletas de hasta 50c.c. automáticas, reservadas preferentemente

a) PW 50 b) Suzuki Jr 50 c) Honda Qr 50 d) y/o similares.
---

1.4 Las motocicletas podrán ser modificadas libremente, respetando la cilindrada y las medidas de los aros, carcasa original, cilindro y culata. Manteniendo el chasis original.

La Clase 50c.c. 4 Tiempos, esta reservada para Pilotos nacidos en el año 2.001. En esta clase se permiten motocicletas de hasta 50c.c. 4 Tiempos automáticas, con caja 3era. , preferentemente:

a) HONDA Z50 b) Honda XR- 50 C) Yamaha TT R 50
--

1.5 Esta permitida la preparación libre, respetando la cilindrada y las medidas de los aros, cilindro y culta y carcaza de Motor original, Manteniendo el Chasis Original.

1.5.1 La clase 50cc especial experimental está reservada para motocicletas de 50cc de motos especiales como KTM, Pollini, Beta etc. Esta categoría correrá 8 minutos más dos vueltas.

**1.6 La Clase 65 cc.** Infantil está reservada a motocicletas especiales de Motocross de la cilindrada máxima indicada, como también podrán ingresar la Yamaha PW80 y la 55 mx, con preparación libre. La edad máxima permisible será para los Pilotos nacidos en el año 1.996

**1.7 La Clase 85 cc.** Internacional está reservada a motocicletas especiales de Motocross , con la cilindrada máxima indicada, con preparación libre hasta 105cc en motores de dos tiempos. La edad máxima permisible es hasta (15 ) QUINCE años. Los Pilotos nacidos en el año 1.994. Son permitidas también motocicletas con ruedas delanteras de hasta 19 pulgadas y traseras hasta 17 pulgadas. También son permitidas motocicletas de 4 tiempos únicamente hasta 150cc especial en motores de 4 Tiempos. (CRF, RMZ, YZF, KXF) o su equivalente

**1.8 Las clases Internacionales están reservadas a máquinas especiales de motocross con preparación ESTANDART. Las cilindradas indicadas de fábrica estándar, son las máximas permitidas, sin embargo se permite adicionar suspensión, manubrios, escapes y prensa de embragues. Del mismo modo, en la Clase 250 cc. Se permiten motos de dos tiempos hasta 250 cc. y motos de cuatro tiempos hasta 450 cc. De motocross.**

**La clase Open Cross Sénior, solo motocicletas de Motocross, con un mínimo de 40 años. Correrán mangas de 15' mas 2 vueltas Vueltas.**

### **Artículo 3. Definición de MotoCross.-**

Una carrera de Motocross es una competencia de velocidad en un circuito cerrado construido sobre terreno natural. No se permiten secciones de asfalto, empedrado o similares. No se permitirán saltos dobles y se deben adecuar a los reglamentos U.L.M. para motocross.

### **Artículo 4. Recorrido.-**

Los niños de las Clases 65 cc. y 85 cc. Corren en la misma pista que los adultos.

Para las carreras de pilotos adultos, el recorrido de ser mayor a 1.200 mts. y menor a 2.000 Mts. Su ancho no debe ser inferior a 6 mts. En ninguna de sus partes y no puede ser dividido.

El circuito puede tener saltos, ya sean estos naturales o contruidos artificialmente de acuerdo a normas U.L.M.

Para los adultos y en el caso de saltos contruidos artificialmente, la distancia entre 2 o más saltos contiguos, deberá ser mayor a 25 mts.

En el caso de saltos de gran altura o distancia, la ejecución recomendada es la de los llamados TopTable o Mesas no estando permitidos los saltos dobles o triples.

Solo se permite la presencia de espectadores a lo largo del perímetro exterior de la pista. Los lugares internos del circuito están reservados para los oficiales de la organización.

La pista debe estar libre de cualquier piedra grande y aquellas que aparecieren sobre la superficie durante la carrera deben ser removidas.

Obligatoriamente, la pista debe ser correctamente regada, antes y entre las carreras, con el fin de asegurar las condiciones de carrera normales y proteger al público y los corredores contra el polvo. .

**Artículo 5. Esquema de la carrera.-**

Una carrera de Motocross, se lleva a cabo en dos mangas, cada una de ellas con puntaje separado.

**Artículo 6. Duración de carreras.-**

La clase 50cc 2T correrá dos mangas de 8 minutos mas dos vueltas cada una  
La clase 50cc 4T correrá dos mangas de 10 minutos mas dos vueltas c/u.  
Las Clases 65cc. y 85 cc. , corren 2 mangas de 15 min. Más dos vueltas cada una.  
Las Clases internacionales, 125 cc. 250 cc. , corren dos mangas de 20 min. Mas 2 vueltas.  
La clase Open Cross seniors correrán 2 mangas de 15' mas 2 vueltas.  
El intervalo para la disputa de dos mangas o prácticas de una misma Clase será de por lo menos 60 minutos. Menos en las clases 50cc 2T y 50cc 4T.

**Artículo 7. Jurado Nacional.-**

Todos los aspectos relativos a la competencia que no se hayan podido dilucidar de acuerdo al presente Reglamento y Los reglamentos Superiores (**ULM y FIM**), serán definidos por el Jurado Nacional.

**Artículo 8 Puntos de Carrera.-**

Cada manga en una competencia tendrá puntaje independiente, el que se acumulará hasta el fin del campeonato. La escala de puntos es la siguiente:

<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntos</b>
1ro. =	20 puntos.	6to. =	10 puntos.	11vo. =	5 puntos
2do. =	17 “ “	7mo. =	9 “ “	12vo. =	4 “ “
3ro. =	15 “ “	8vo. =	8 “ “	13vo. =	3 “ “
4to. =	13 “ “	9vo. =	7 “ “	14vo. =	2 “ “
5to. =	11 “ “	10vo. =	6 “ “	15vo. =	1 “ “

\* DEL DECIMO SEXTO ADELANTE, 0 PUNTOS.

**Artículo 9. Programa Oficial de Competencias.-**

El organizador deberá hacer llegar hasta el quinto día anterior a la competencia, el Programa Oficial de la Carrera, que deberá incluir los siguientes aspectos:  
Fecha y Lugar del Evento. Incluyendo la ubicación de la pista.  
Secretaría del evento, con la Dirección, Número telefónico, Numero de Fax, E-Mail, Horario de atención, etc.  
Nómina detallada de las Autoridades de la Carrera.  
Horario de entrenamientos oficiales.  
Nomina de corredores aceptados por cada clase, incluyendo los Números oficiales de participación.  
Horario oficial de la Competencia. Debe incluir la Nómina de corredores en cada manga a disputarse, (Semifinales y Finales).  
Lugar, Fecha y horario de Inspección Técnica.  
Lugar, fecha y hora de la Premiación.  
Otros datos, que el organizador considere pertinentes.

**Artículo 10. Campeón Nacional.-**

En cualquier Clase perteneciente a las modalidades del Campeonato Nacional Individual, será considerado Campeón Nacional el corredor que haya logrado el mayor puntaje obtenido luego de sumar todos sus puntos de cada una de las mangas disputadas. Para las demás posiciones se usará el mismo criterio. El **Campeón Nacional** será ungido como tal, si hubiera cumplido con el **70%** del Campeonato Nacional.  
En caso de empate, se proclamará Campeón Nacional, al que gane la Segunda Manga.

**Artículo 11. Responsabilidades.-**

**La FBM y los Organizadores del Evento, no se responsabiliza por daños causados a pilotos y/o terceras personas antes, durante y después de los eventos realizados.**

**Artículo 12. Vigencia de los Reglamentos.-**

**Este Reglamento y sus Complementos entran en vigencia el 26 de Febrero del 2010 y cesa hasta la culminación del Calendario 2.010 Durante este periodo de vigencia no se podrá suprimir, modificar o añadir ninguno de los aspectos explicitados en sus 30 artículos del reglamento general, 14 artículos de velocidad circuito y 12 de MotoCross, todos ellos con sus complementos.**

**Artículo 13.**

**Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en ningún campo deportivo a nivel nacional, siendo esta responsabilidad de la asociación organizadora. La sanción será la suspensión del evento. (Ley 2770 del código del deporte)**

<p><b>Queda aprobado en presencia de todos los presentes, a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil diez, a horas 14:30 en la realización del Congreso Ordinario Nacional, realizado en la ciudad de Santa Cruz correspondiente a la gestión 2010</b></p>
--

**ASISTENTES Y FIRMANTES.**

**SANTA CRUZ**

**CLIZA:**

**MONTERO:**

**TARIJA:**

**VILLAMONTES**

**SUCRE:**

**COCHABAMBA:**

**LA PAZ:**

**EL ALTO**

**BENI**

**COM. TEC. FBM:**

**CRONOMETRAJE:**

**SECRETARIO ACTAS:**

**TRIBUNAL DE PENAS**

**FISCAL DE ENVENTOS NACIONALES**

**SECRETARIO GENERAL**

**VICE-PRESIDENTE**

**PRESIDENTE FBM:**

**Cristian Robles, Wilson Velasco**

**Guido Veneros**

**Aurelio Cruz,**

**Bruno Blachner**

**Ivan Calvimontes**

**Ruben Augusto Poveda**

**Daniel Herbas,**

**Antonio Maldonado**

**Grover Adolfo Vera Aguilar**

**Eduardo Zubieta,**

**Antonio Maldonado**

**Benigno Arandia**

**Aurelio Vaca González**

**Jorge Villareal Michel**

**Henry Laredo**

**Aurelio Cruz**

**Fabricio Fuentes**

**Fernando Vaca Tuero**

**[www.fbm.com.bo](http://www.fbm.com.bo)**